



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Organo de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD - CTNAC RESOLUCIÓN CTNAC N° 01/2020 5 DE FEBRERO DE 2020

ADOPCIÓN DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA CONTADORES PROFESIONALES - IFAC

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), Título II, Capítulo III, Sección I, Artículo 47, relativas a sus atribuciones, establece entre otras, la facultad de promover y proponer resoluciones y normas de auditoría y contabilidad, las mismas que serán aprobadas y homologadas por el Consejo Nacional y publicadas por el Comité Ejecutivo Nacional del CAUB.


Que, el "Código de Ética para Contadores Profesionales en Bolivia" en convergencia con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), aprobado el 30 de octubre de 2010 mediante Resolución N° 05/2010 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad requiere ser revisado y complementado con criterios adecuados a la realidad actual de los requerimientos éticos y los diversos encargos realizados por los Contadores Profesionales.

Que, el profesional en contaduría pública desarrolla una diversidad de encargos que requieren necesariamente la aplicación de las normas éticas que regulan su ejercicio profesional en su actuación en interés público.

Que, de acuerdo con la estructura de los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Encargos de Revisión, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Normas Internacionales de Servicios Relacionados adoptados íntegramente en Bolivia, requieren también la aplicación del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales y las Normas Internacionales de Control - Gestión de Calidad en vigencia.

Que, todos los miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), como es el caso del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia - CAUB, están obligados a adoptar o adaptar sus pronunciamientos nacionales, con el propósito de contar con un marco que permita establecer responsabilidades con relación a la actuación ética de los Contadores Profesionales, además de elevar su calidad profesional y mantener un criterio objetivo e imparcial, hacia la diversidad de usuarios que requieren nuestros servicios y la sociedad en su conjunto.

Que, uno de los objetivos específicos y fundamentales que tiene el CAUB establecido en su Estatuto Orgánico, es realizar el control deontológico profesional, buscando que el accionar de sus profesionales afiliados, se enmarque en los más elevados principios y valores éticos en su responsabilidad de actuar en interés público.


Prolongación Ñuflo de Chávez N° 865
Edif. Montecarlo P. 2 • Of. 3A
Telf/Fax: (591-3) 339-1257 • 339-1258
E-mail: ctnac@cotas.com.bo
Santa Cruz - Bolivia

Calle Batallón Colorados N° 162
Edif. Batallón Colorados P. 2 • Of. 202
Telf/Fax: (591-2) 244-0311
La Paz - Bolivia
www.auditorescontadoresbolivia.org



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Organo de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

POR TANTO:

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad – CTNAC del CAUB, de conformidad con su Reglamento Interno y en uso de sus facultades otorgadas por el Estatuto y Reglamentos del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia – CAUB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el “Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales”, vigente y emergente, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), dependiente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), para su aplicación plena en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados, para su aplicación por los contadores profesionales en toda Bolivia a partir del 1° de enero de 2021.

Por lo tanto, en todos los encargos de aseguramiento y no aseguramiento, realizados por los contadores profesionales que requieran el cumplimiento de requisitos éticos, los profesionales deben aplicar el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (IFAC) con toda rigurosidad en su integridad, declarando explícitamente su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La norma adoptada en el presente pronunciamiento: Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales, vigente y emergente, es emitida oficialmente por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) dependiente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) en idioma inglés, traducidas al idioma español por organismos autorizados por la IFAC.

ARTÍCULO TERCERO. - Abrogar la Resolución N° 05/2010 de fecha 30 de octubre de 2010 emitida por el CTNAC del CAUB y dejar sin efecto el “Código de Ética para Contadores Profesionales en Bolivia” en convergencia con el Código de Ética de IFAC para Contadores Profesionales, a partir de la vigencia del presente pronunciamiento.


ARTÍCULO CUARTO. - Todos los pronunciamientos anteriores con relación al ejercicio ético de los contadores profesionales en Bolivia contrarios a la presente Resolución, quedan abrogados a partir de la vigencia del presente pronunciamiento.

VIGENCIA:

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2021. Se permite su aplicación anticipada.

APROBACIÓN:

Esta Resolución fue aprobada por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad en su reunión de 5 de febrero de 2020 con el voto favorable de todos sus miembros.


Prolongación Ñuflo de Chávez N° 865
Edif. Montecarlo P. 2 • Of. 3A
Telf/Fax: (591-3) 339-1257 • 339-1258
E-mail: ctnac@cotas.com.bo
Santa Cruz - Bolivia

Calle Batallón Colorados N° 162
Edif. Batallón Colorados P. 2 • Of. 202
Telf/Fax: (591-2) 244-0311
La Paz - Bolivia
www.auditorescontadoresbolivia.org




CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Organo de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| Lic. Víctor Delfin Peláez Mariscal | Presidente |
| Lic. Edgar Willy Tudela Cornejo | Vicepresidente |
| Lic. Carlos Ernesto Gonzáles Alanes | Secretario |
| Lic. Marcelo Vega Ontiveros | Consejero |
| Lic. José Antonio Mendoza Crespo | Consejero |
| Lic. Freddy Patiño Barrero | Consejero |
| Lic. Martha Coca Lopez | Consejero |
| Lic. Erick Daniel Mukay Murakami | Consejero |
| Lic. Ricardo Daniel Denker Sittyc | Consejero |
| Lic. Luis Eduardo Zuñiga Torrez | Consejero Adscrito |
| Lic. Oscar Capari Fernandez | Consejero Adscrito |
| Lic. Iver Copa Tapia | Consejero Adscrito |
| Lic. Alfredo Alejandro Chavez Larrea | Consejero Adscrito |
| Lic. Oscar Yave Miranda | Consejero Adscrito |
| Lic. Gustavo Pedraza Becerra | Consejero Adscrito |
| Lic. Oscar Calle Rojas | Consejero Adscrito |

HOMOLOGACIÓN Y PROMULGACIÓN:

De conformidad con el Artículo 24, inciso f) del Estatuto Orgánico del CAUB, la presente Resolución fue considerada, aprobada y homologada en la reunión del Primer Consejo Nacional Ordinario 2020 del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia, realizada el 30 de junio de 2020 y promulgada por el Comité Ejecutivo Nacional del CAUB, mediante Resolución N° CTNAC 01/2020 de fecha 17 de agosto de 2020.


Lic. Carlos Ernesto Gonzales Alanes
SECRETARIO GENERAL


Lic. Edgar Willy Tudela Cornejo
VICEPRESIDENTE


Lic. Víctor Delfin Peláez Mariscal
PRESIDENTE